petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

RECIBIDO
28 NOV. 2011
D.U.C.
PETROPAR

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Villa Elisa, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año dos mil once, siendo las 07:00 horas, se reúnen en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Defensores del Chaco y Tte. Américo Pico, en el Dpto. Administración de Bienes, dependiente de la **Dirección Financiera**, conforme a la Resolución **PRE N° 696/11** de fecha 10 de octubre de 2011, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA PETROPAR,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/11. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2011 **"Adquisición de Muebles y Enseres para PETROPAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 216.035. ----------

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 389/11) ----------

La cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 y aprobado mediante la Ley N° 4.249/2011. ----------

c) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Addenda ni aclaración alguna. ----------

Se deja constancia que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la **Sección I DATOS DE LA LICITACION (DDL) B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. IAO 7.1.**.----------

d) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por Resolución PRE N° 697/11: el Sr. Víctor López (Coordinador), la Sra. Doris Sanabria, y la Srta. Diana Rivarola. ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha catorce de noviembre del año dos mil once, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección I DATOS DE LA LICITACION (DDL). D – PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS. IAO 26.1.** ----------

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:----------

1- **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala** ----------
2- **E O B COMERCIAL de Edgar Orihuela.** ----------
3- **CHACO TRADING COMPANY S.A.**----------
4- **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.** ----------

En el Acto de Apertura de Ofertas la Empresa Chaco Trading Company S.A. observa que: " *la empresa EOB Comercial en sus fojas 2,3 y 4 y la empresa Soriano Muebles en sus fojas 3 y 4, en el dato de procedencia utilizan la palabra Nacional cuando que según la Ley de Contrataciones debe hacer mención al país de origen del bien ofertado, no ajustándose así a dicha ley. Manifiesta además, que en el formulario de oferta de la Empresa EOB Comercial, en el ítem "h" no expresa el periodo en el cual estará vigente la oferta según el PBC, debe ser como mínimo de 60 días, siendo de carácter sustancial".*----------

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

Las observaciones realizadas por la empresa Chacho Trading Company S.A. con relación a la descripción de la procedencia de los bienes ofertados, se tiene como válida la palabra Nacional, así como el nombre del país de origen. Este Comité no considera relevante la observación presentada por la mencionada Empresa.----------

Con relación a las observaciones que en el Formulario de Ofertas de la Empresa EOB Comercial en el punto "h" no expresa el periodo en el cual estará vigente la oferta, se observa en dicho punto del formulario de oferta de la Empresa EOB Comercial describe: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la Clausula 19.1 de las DDL a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la clausula 23.1 de las IAO y de los DDL. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho plazo".* El periodo establecido en la clausula 19.1 de las DDL establece 60 días calendarios contados desde el día de la apertura de sobres. La fecha límite fijada en la clausula 23.1 de las IAO es el 14 de Noviembre día de la apertura de sobres. Por tanto al referirse a los puntos establecidos en la DDL del Pliego de Bases y Condiciones cumple exactamente con lo solicitado.----------

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL MAXIMO - IVA incluido.
1	**SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala**	Gs. 269.971.000.-
2	**E O B COMERCIAL de Edgar Orihuela**	Gs. 123.223.200.-
3	**CHACO TRADING COMPANY S.A.**	Gs. 232.474.500.-
4	**ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.**	Gs. 326.244.800.-

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales establecidos en la "***SECCION VII. ANEXO N° 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	E O B COMERCIAL de Edgar Orihuela	CHACO TRADING COMPANY S.A.	ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.
A) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales Personas Físicas	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX		

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

///...C.E.O. Pág. 3...///

DOCUMENTO	SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	E O B COMERCIAL de Edgar Orihuela	CHACO TRADING COMPANY S.A.	ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE		
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE		
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE		
g. Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas, en la cual se declara lo siguiente: a. Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta. b. Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos ofertados. Se deberá acompañar la nomina del personal técnico con sus	CUMPLE	CUMPLE		

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

///...C.E.O. Pág. 4...///

DOCUMENTO	SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	E O B COMERCIAL de Edgar Orihuela	CHACO TRADING COMPANY S.A.	ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.
c. Que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados. d. Constancia emitida por el Fabricante de los Bienes Fundamentales, en el que *garantizará* por un periodo mínimo de 5 (cinco) años que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados. e. Copia autenticada del Balance General de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales (2009 y 2010), los mismos deberán ser acompañados con el formulario de pago correspondiente, con el sello de caja. f. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE		
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXX
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *			CUMPLE	CUMPLE
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.			CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *			CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de			CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

///...C.E.O. Pág. 5...///

DOCUMENTO	SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	E O B COMERCIAL de Edgar Orihuela	CHACO TRADING COMPANY S.A.	ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.			CUMPLE	CUMPLE
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			CUMPLE	CUMPLE
g. Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas, en la cual se declara lo siguiente: a. Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta. b. Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos ofertados. Se deberá acompañar la nomina del personal técnico con sus certificaciones. c. Que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados. d. Constancia emitida por el Fabricante de los Bienes Fundamentales, en el que garantizará por un periodo mínimo de 5 (cinco) años que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados. e. Copia autenticada del Balance General de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales (2009 y 2010), los mismos deberán ser acompañados con el formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.			NO CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A
F) Documentos Adicionales	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX
a. Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, modelos,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

DOCUMENTO	SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	E O B COMERCIAL de Edgar Orihuela	CHACO TRADING COMPANY S.A.	ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.
b. Garantía de los Bienes y Servicios ofertados por el término mínimo de 12 (doce) meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Plan de Entregas ajustado de acuerdo a lo establecido por PETROPAR. La oferta que no se adecue a dichos plazos será rechada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Fotocopia autenticada por escribano público de la matricula de comerciante (solo para oferentes individuales-personas físicas).	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
g. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
h. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes ofertados, en castellano.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

5. **Análisis de la Documentación Presentada.** ----------

Conforme a lo establecido en la "***SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION***", en la "***SECCION VII. ANEXOS. ANEXO Nº 1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité procedió a la verificación de la documentación presentada por cada oferente y se constató cuanto sigue:--

- Empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala**: no presentó la documentación solicitada en el punto "*h. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes ofertados, en castellano*"de la **SECCION VII** correspondiente a los **DOCUMENTOS ADICIONALES**. Estos documentos no son considerados de carácter sustancial por lo que este Comité solicitó a la empresa por Nota CE Nº 01/2011 de fecha 18 de noviembre la remisión de los mismos. ----------

  Los documentos faltantes fueron remitidos en su totalidad en fecha 21 de noviembre de 2011 según Mesa de Entrada Nº 7.561. ----------

- Empresa **EOB Comercial de Edgar Orihuela**: no presentó la documentación solicitada en el punto "*h. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes ofertados, en castellano*"de la **SECCION VII** correspondiente a los **DOCUMENTOS ADICIONALES**. Estos documentos no son considerados de carácter sustancial por lo que este Comité solicitó a la empresa por Nota CE Nº 02/2011 de fecha 18 de noviembre la remisión de los mismos. ----------

  Los documentos faltantes fueron remitidos en su totalidad en fecha 22 de noviembre de 2011 según Mesa de Entrada Nº 7.597. Los bienes se adecuan a los modelos impresos de los artículos que ya habían presentado en la carpeta de su oferta original. ----------

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas, en la cual se declara lo siguiente:....." de la **SECCION VII Sección VII. Anexos.Anexo N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. 1. Documentos Legales.** *"g. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado"*

"h. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes ofertados, en castellano" **SECCION VII Sección VII. Anexos. Anexo N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. 3. Documentos Adicionales.** Estos documentos no son considerados de carácter sustancial por lo que este Comité solicitó a la empresa por Nota CE N° 03/2011 de fecha 18 de noviembre la remisión de los mismos. ----------

En fecha 22 de noviembre de 2011, según Mesa de Entrada N° 7.604 la firma Chaco Trading Company S.A. presentó Constancia de Autorización emitida por firma Techno Show para todos los productos que representa, distribuye y comercializa la misma. Sin embargo entre las marcas mencionadas no figura la marca CTC, la cual ha sido ofertada por la empresa Chaco Trading Company S.A. Tampoco presentaron documento que acredite que son fabricantes de la marca ofertada. ----------

En lo referente a copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes similares a lo propuesto, la empresa en cuestión presentó copias facturas correspondientes a entregas de bienes (carteles lumínicos, termómetros, cubiertas) que no tienen similitud al presente llamado que es de muebles y enseres. ----------

Por lo expuesto, este Comité recomienda **DESCALIFICAR** a la empresa CHACO TRADING COMPANY S.A. por no cumplir con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En fecha 23 de Noviembre de 2011, según Mesa de Entrada N° 7.650, la firma Chaco Trading Company S.A. presentó nota, mediante la cual declaran un error material involuntario al momento de cotización y la trascripción a la planilla de precios del Item 17 "Mesas redondas con 6 sillas para reunión" y solicitan dejar sin efecto el Item N° 17. A criterio de este Comité, la nota presentada no tiene relevancia debido a que la empresa ha sido descalificada en su totalidad por no cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

- Empresa **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.**: no presentó documentación solicitada en el punto *"h. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes ofertados, en castellano"*de la **SECCION VII** correspondiente a los **DOCUMENTOS ADICIONALES**. Estos documentos no son considerados de carácter sustancial por lo que este Comité solicitó a la empresa por Nota CE N° 04/2011 de fecha 18 de noviembre la remisión de los mismos. ----------

La empresa mencionada no presentó folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes ofertados. Sin embargo a través de las Declaraciones Juradas emitida por la firma ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A. declaran que son fabricantes de los muebles ofertados y que cumplirán íntegramente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto y considerando que en las especificaciones técnicas figuran las muestras impresas de los bienes solicitados, este Comité decide aceptar la oferta de la firma ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A. ----------

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

Cabe destacar que los pedidos de documentaciones a las diferentes empresas se hicieron conforme a lo estipulado en el Art. 59° del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: "*Disconformidades, errores u omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*----------

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.----------

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.----------

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Artículo 26° tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

6. **Experiencia y capacidad técnica.**----------

Conforme a lo establecido en la "***SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION***" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa "*Experiencia y Capacidad Técnica El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: copia de por lo menos 3 (tres) contratos similares a los bienes y servicios solicitados*", este Comité procedió a la verificación de los contratos y/o facturaciones y se constató cuanto sigue: las empresas **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala, EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela y ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.**, cumplen con la experiencia necesaria solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Con respecto a la empresa **CHACO TRADING COMPANY S.A.**, la misma no presentó copias de contratos ni facturaciones, por lo que este Comité solicitó los mismos tal como se expresó anteriormente. La misma presentó en forma parcial los documentos solicitados, los que a criterio de este Comité, no son suficientes para garantizar la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. **Motivo de Calificación.** ----------

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". ----------

En tal sentido, la ofertas evaluadas como las más baja por ítem son:----------

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

///...C.E.O. Pág. 9...///

- **ITEM 1:** la oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 6.000.000.- (GUARANIES SEIS MILLONES)** y un monto total máximo de **Gs. 12.000.000.- (GUARANIES DOCE MILLONES).** ----------

- **ITEM 2:** La oferta presentada por la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** por un monto total mínimo de **Gs. 7.200.000.- (GUARANIES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 14.400.000.- (GUARANIES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).** ----------

- **ITEM 3:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 2.247.000.- (GUARANIES DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 4.494.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL).** ----------

- **ITEM 4:** La oferta presentada por la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** por un monto total mínimo de **Gs. 3.100.000.- (GUARANIES TRES MILLONES CIEN MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 6.200.000.- (GUARANIES SEIS MILLONES DOSCIENTOS).**------

- **ITEM 5:** La oferta presentada por la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** por un monto total mínimo de **Gs. 1.984.000.- (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 3.968.000.- (GUARANIES TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL).**----------

- **ITEM 6:** La oferta presentada por la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** por un monto total mínimo de **Gs. 6.000.000.- (GUARANIES SEIS MILLONES)** y un monto total máximo de **Gs. 12.000.000.- (GUARANIES DOCE MILLONES).**----------

- **ITEM 7:** La oferta presentada por la empresa **CHACO TRADING COMPANY S.A.**, sin embargo esta empresa será **DESCALIFICADA** por recomendación del Comité de Evaluación, según lo expuesto en los puntos 5 y 6 del presente Dictamen. La siguiente mejor oferta corresponde a la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** por un monto total mínimo de **Gs. 4.960.000.- (GUARANIES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 9.920.000.- (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL).**----------

- **ITEM 8:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 1.960.000.- (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 3.920.000.- (GUARANIES TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL).**----------

- **ITEM 9:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 2.970.000.- (GUARANIES DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 5.940.000.- (GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL).**----------

- **ITEM 10:** La oferta presentada por la empresa **CHACO TRADING COMPANY S.A.**, sin embargo esta empresa será **DESCALIFICADA** por recomendación del Comité de Evaluación, según lo expuesto en los puntos 5 y 6 del presente Dictamen. La siguiente mejor oferta corresponde a la empresa **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.**, supera sustancialmente el precio estimado por la Convocante. Por tanto el presente ítem se declara DESIERTO. ----------

- **ITEM 11:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala**, supera sustancialmente el precio estimado por la Convocante. Por tanto el presente ítem se declara

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

///...C.E.O. Pág. 10...///

- **ITEM 12:** La oferta presentada por la empresa **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.** por un monto total mínimo de **Gs. 6.384.000.- (GUARANIES SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 12.768.000.- (GUARANIES DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL).**----------

- **ITEM 13:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 14.170.000.- (GUARANIES CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 28.340.000.- (GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL).**----------

- **ITEM 14:** La oferta presentada por la empresa **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.** por un monto total mínimo de **Gs. 8.064.000.- (GUARANIES OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 16.128.000.- (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL).** ----------

- **ITEM 15:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 1.996.000.- (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL)** y monto total máximo de **Gs. 3.992.000.- (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL).**----------

- **ITEM 16:** La oferta presentada por la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** por un monto total mínimo de **Gs. 744.000.- (GUARANIES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 1.488.000.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL).** ----------

- **ITEM 17:** La oferta presentada por la empresa **CHACO TRADING COMPANY S.A.**, sin embargo esta empresa será **DESCALIFICADA** por recomendación del Comité de Evaluación, según lo expuesto en los puntos 5 y 6 del presente Dictamen. La siguiente mejor oferta corresponde a la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 4.780.000.- (GUARANIES CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 9.560.000.- (GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL).**----------

- **ITEM 18:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 2.370.000.- (GUARANIES DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 4.740.000.- (GUARANIES CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL).**----------

- **ITEM 19:** La oferta presentada por la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** por un monto total mínimo de **Gs. 336.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 672.000.- (GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL).**----------

- **ITEM 20:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 1.445.000.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 2.890.000.- (GUARANIES DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL).**----------

- **ITEM 21:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 3.580.000.- (GUARANIES TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 7.160.000.- (GUARANIES SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL).**----------

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

- **ITEM 22:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 1.992.000.- (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 3.735.000.- (GUARANIES TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL).** ----------

- **ITEM 23:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 1.470.000.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 2.940.000.- (GUARANIES DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL).**----------

- **ITEM 24:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 1.140.000.- (GUARANIES UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 1.900.000.- (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS MIL).**----------

- **ITEM 25:** La oferta presentada por la empresa **CHACO TRADING COMPANY S.A.**, sin embargo esta empresa será **DESCALIFICADA** por recomendación del Comité de Evaluación, según lo expuesto en los puntos 5 y 6 del presente Dictamen. La siguiente mejor oferta corresponde a la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 1.590.000.- (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 3.180.000.- (GUARANIES TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL).**------

- **ITEM 26:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** por un monto total mínimo de **Gs. 11.235.000.- (GUARANIES ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 22.470.000.- (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA).**----------

- **ITEM 27:** La oferta presentada por la empresa **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.** por un monto total mínimo de **Gs. 3.091.200.- (GUARANIES TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS)** y un monto total máximo de **Gs. 6.182.400.- (GUARANIES SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS).**----------

- **ITEM 28:** La oferta presentada por la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela**, por un monto total mínimo de **Gs. 702.000.- (GUARANIES SETECIENTOS DOS MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 1.170.000.- (GUARANIES UN MILLON CIENTO SETENTA MIL).**--------

- **ITEM 29:** La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala FRIGON S.R.L.**, por un monto total mínimo de **Gs. 900.000.- (GUARANIES NOVECIENTOS MIL)** y un monto total máximo de **Gs. 1.800.000.- (GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS MIL).**----------

Los montos de los ítems a ser adjudicados se adecuan a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el presente proceso de contratación. ----------

Es importante aclarar que no fue necesario aplicar el margen de preferencia a favor de los productos nacionales conforme a los establecido en el Decreto N' 6674 de fecha 30 de mayo de 2011 y al Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I, ya que en ninguno de los ítems ofertados compiten entre sí productos nacionales con productos importados.----------

9. **<u>Conclusión o recomendación</u>** ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas*

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por **ITEM** según lo estipulan las **Cláusulas IAO 1.1 d** y **14.2** de la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)"*** del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**: ----------

1) **DESCALIFICAR** a la empresa **CHACO TRADING COMPANY S.A.**, atendiendo a que no cumple con lo establecido en el punto 1 del artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley 2051, que dispone. *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad ...* ----------.

2) **ADJUDICAR** el llamado **LCO N° 26/11 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA PETROPAR"** por un monto total mínimo de **Gs. 102.410.200.- (GUARANIES CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS) IVA Incluido**, y por un monto total máximo de **Gs. 203.957.400.- (GUARANIES DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) IVA incluido**, a las siguientes empresas: ---------

   - **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala** en los ítems 1, 3, 8, 9, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 por un monto total mínimo de **Gs. 59.845.000.- (GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL) IVA incluido** y por un monto total máximo de **Gs. 119.061.000.- (GUARANIES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL) IVA incluido**. ----------

   - **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** en los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 16, 19 y 28 por un monto total mínimo de **Gs. 25.026.000.- (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES VEINTE Y SEIS MIL) IVA incluido** y por un monto total máximo de **Gs. 49.818.000.- (GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL) IVA incluido**.-

   - **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.** en los ítems 12, 14, y 27 por un monto total mínimo de **Gs. 17.539.200.- (GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS) IVA incluido** y por un monto total máximo de **Gs. 35.078.400.- (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) IVA incluido**. ----------

3) **DECLARAR DESIERTO** los ítems 10 y 11 de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."* ----------

4) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:---------- -

   - Pliego de Bases y Condiciones.----------
   - Resolución PRE N° 697/11 que conforma el Comité de Evaluación.----------
   - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 389/11.----------
   - Acta Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
   - Acta de apertura de fecha 14 de noviembre de 2011.----------
   - Ofertas de las empresas: MUEBLES SORIANO de Berta D. Ayala, EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela, CHACO TRADING COMPANY S.A. y ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A. ----------

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2011
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

- Nota C.E. N° 01/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 por medio de la cual se solicita a la empresa **MUEBLES SORIANO de Berta D. Ayala** documentaciones faltantes. ----------
- Nota C.E. N° 02/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 por medio de la cual se solicita a la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela** documentaciones faltantes. ----------
- Nota C.E. N° 03/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 por medio de la cual se solicita a la empresa **CHACO TRADING COMPANY S.A.** documentaciones faltantes. ----------
- Nota C.E. N° 04/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 por medio de la cual se solicita a la empresa **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.** documentaciones faltantes. ----------
- Nota de la empresa **MUEBLES SORIANO de Berta D. Ayala**, por medio de la cual se remiten los documentos solicitados por el Comité. Mesa de Entrada N° 7.561----------
- Nota de la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela**, por medio de la cual se remiten los documentos solicitados por el Comité. Mesa de Entrada N° 7.597.----------
- Nota de la empresa **CHACO TRADING COMPANY S.A.**, por medio de la cual se remiten parcialmente los documentos solicitados por el Comité. Mesa de Entrada N° 7.604.----------
- Se adjunta el cuadro comparativo de ofertas.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 9:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Sr. Victor López
Coordinador

.....
Sra. Doris Sanabria
Miembro

.....
Srta. Diana Rivarola
Miembro